HELIOS

Energía para un mejor mañana.

OFIC-H-2025-755

Barranquilla, 18 de diciembre de 2025

Señor
CARLOS RODRÍGUEZ
Coordinador de Supervisión de Proyectos FAZNI
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D.C.

Asunto: Observación técnica urgente sobre sistemas de medición en proyectos SSFVI financiados con recursos FAZNI

Respetado señor Rodríguez:

Helios, en su condición de prestador del servicio de energía en ZNI mediante SSFVI, suscribió, en diciembre de 2024, seis (6) contratos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) para igual número de proyectos que se instalarán con recursos del FAZNI, los cuales, en su conjunto, contemplan un total de 3.163 Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales (SISFV).

En el marco del análisis técnico que Helios ha venido adelantando sobre estos proyectos, hemos identificado una situación de especial gravedad relacionada con los sistemas de medición de la disponibilidad del servicio, actualmente previstos para su instalación. Bajo las especificaciones que actualmente se tienen definidas en los citados proyectos para dichos dispositivos, no se cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución CREG 101 026 de 2022, norma vigente y aplicable para el caso en cuestión.

De mantenerse las especificaciones técnicas actualmente contempladas, los medidores que se instalarían no serían compatibles con el esquema regulatorio vigente, no tendrían aplicación práctica dentro del sistema de verificación del servicio y, en consecuencia, representarían la instalación de equipos sin utilidad real, lo cual constituye un riesgo evidente de uso ineficiente de los recursos públicos destinados a estos proyectos.

Frente a esta situación, es importante señalar que el sector ya cuenta con un desarrollo técnico plenamente alineado con la normativa vigente, a través del contrato que actualmente viene ejecutando el IPSE (Otrosí No.3 del Contrato No. 261-2024), cuyo objeto contempla el diseño e instalación de sistemas que sí permiten medir efectivamente la disponibilidad del servicio y transmitir dicha información al Centro Nacional de Monitoreo – CNM del IPSE.

En ese sentido, consideramos que el Ministerio de Minas y Energía tiene hoy la posibilidad concreta de corregir esta situación antes de que se materialice, adoptando como referencia dicho desarrollo técnico, con el fin de:

- Asegurar el estricto cumplimiento de la Resolución CREG 101 026 de 2022.
- Garantizar que los sistemas de medición sí tengan un uso real, verificable y auditable.
- Evitar la inversión de recursos públicos en equipos que, por su diseño, quedarían sin aplicación funcional.

Desde la perspectiva de Helios como operador de estos proyectos, no advertir oportunamente esta situación implicaría un riesgo tanto técnico como fiscal, cuyas consecuencias serían asumidas posteriormente por el Estado y por los prestadores del servicio.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que esta situación sea revisada de manera inmediata, previo a cualquier instalación, y manifestamos nuestra plena disposición para participar en las mesas técnicas que se requieran para ajustar correctamente estas especificaciones.

Agradecemos su atención a las presentes consideraciones y quedamos atentos a las definiciones que se adopten.

Cordialmente,

Angelina Alvear Florez

ANGELINA ALVEAR FLOREZ
Gerente General

Con Copia:

- Víctor Paternina – Director de Energía, MME
- Danny Ramírez – Director General, IPSE
- Óscar Imitola – Director Ejecutivo, RenovaZNI